

RESOLUCIÓN No.

8373

18 SEP 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979; en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en la Ley 1098 de 2006; en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016; 9555 de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Salud – Oficina Jurídica, mediante Resolución No. 05425 de 4 de mayo de 1990.

Que la Representante Legal del **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, mediante comunicación radicada con el No. E-2017-020784-0500 de 18 de enero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado.

Que el 4 de mayo de 2017, los profesionales de la Dirección Regional Antioquia y el equipo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron la visita a las sedes operativa y administrativa del **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, ubicada en la Carrera 68 No. 49 – 08 y Carrera 68 No. 49 – 30, respectivamente, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión de 5 de junio de 2017, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento estudió el caso, teniendo en cuenta que en la verificación de los requisitos técnicos, administrativos y financieros se constató que en el inmueble presentado para atender la modalidad y la población solicitada mediante la presente licencia de funcionamiento, ya operaban dos modalidades (hogar sustituto vulneración y apoyo psicológico especializado vulneración), razón por la cual no fue aprobada la mezcla de modalidades y/o poblaciones para esta entidad, hasta que se aclarara en donde se estaban prestando cada una de las modalidades.



RESOLUCIÓN No. 8373 18 SEP 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

Que una vez remitidos los soportes filmicos de la reorganización de los espacios de funcionamiento en cada uno de los inmuebles para las diferentes modalidades, se solicitó apoyo a la Dirección Regional ICBF – Antioquia, con el fin de que esta realizara una visita al inmueble ubicado en la sede operativa Carrera 68 No. 49 – 08, en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para así establecer la distribución de los consultorios para la atención tanto para la modalidad que se encontraban prestando, como para la modalidad de que trata la presente Resolución.

Que el 10 de julio de 2017, los profesionales de la Dirección Regional ICBF Antioquia y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron la visita a la sede operativa del **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, ubicada en la Carrera 68 No. 49 – 08, con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos y revisar la distribución de los espacios para la prestación del servicio en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado para la atención de la modalidad de intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, en la visita se evidencia la distribución que tienen los consultorios para la atención de cada una de las modalidades, encontrando que se destinaron cuatro consultorios que son: consultorio nueve (9), ubicado en el primer piso; y los consultorios uno (1), tres (3) y cuatro (4), ubicados en el segundo piso de la sede operativa.

Que en sesión de 17 de julio de 2017, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento estudió el caso y, una vez revisado el soporte filmico entregado por la entidad, se aclaró lo concerniente a los espacios de funcionamiento del servicio, concluyendo que la entidad cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para las modalidades de Hogar Sustituto vulneración, Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado Vulneración e Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado Víctimas de Violencia Sexual, por la cual APROBÓ la mezcla de modalidades y/o poblaciones.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial, por el término de seis (6) meses, para desarrollar la Modalidad de **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, al **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, ubicado: (i) Sede Administrativa en la Carrera 68 No. 49 – 30; (ii) Sede Operativa en la Carrera 68 No. 49 –

RESOLUCIÓN No. 8373

18 SEP 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

08, inmueble donde se destinan los consultorios de atención identificados con el número uno (1), tres (3) y cuatro (4), ubicados en el segundo piso y consultorio nueve (9), ubicado en el primer piso del inmueble, del municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la Modalidad de **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente, durante la vigencia y en lugar visible del **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, en las sedes operativa y administrativa del municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, del municipio de Medellín, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado** para niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

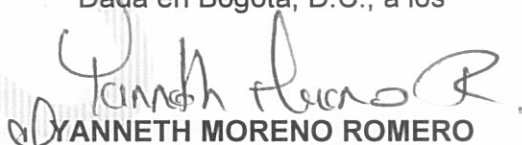
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Antioquia, la presente Resolución al representante legal del **CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA – CERFAMI**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2017.



YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González ^{SRG} // Revisó: Johanna Andrea Pedraza Infante / Andrea del Pilar Torres Ochoa / Alejandro Barragán Cruz / Luis Antonio Guerrero Benavides ^{AB} // Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo.

